

GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.

ACTA DE COMISION FISCALIZADORA N° 255 (05-05-14)

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a 5 días del mes de mayo de 2014, siendo las 9:00 horas, se reúnen en la sede social de la Avenida Madero 942 – Piso 12, los miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora de GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. que firman al pié, Dra. Mónica M. Cukar, Dr. Sebastián M. Rossi y Dr. Eduardo J. Esteban, a efectos de considerar distintos temas relacionados con el desarrollo de la función de esta Comisión:

1) ESTADOS CONTABLES AL 31-03-2014.

Toma la palabra el Dr. Sebastián M. Rossi quien manifiesta que, habiéndose completado las tareas relacionadas con la revisión de los Estados Contables de la Sociedad al 31 de marzo de 2014, de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes, corresponde emitir el informe de la Comisión Fiscalizadora. En función de lo expuesto, somete a consideración el texto del mismo, proponiendo asimismo que a los efectos de facilitar el proceso de emisión, tanto el informe como cualquier otra documentación relacionada con los estados contables citados, sean firmados en representación de la Comisión Fiscalizadora, en forma individual e indistinta por cualquiera de los miembros titulares. Luego de intercambiar opiniones, se aprueba por unanimidad la propuesta del Dr. Sebastián M. Rossi y el informe a emitir, cuyo texto se transcribe a continuación:

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

A los Señores Accionistas y Directores de

GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.

Domicilio Legal: Av. Madero 942 – Piso 12

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

De nuestra consideración:

1. Hemos efectuado una revisión limitada del estado de situación patrimonial adjunto de GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. al 31 de marzo de 2014 y de los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo y sus equivalentes por el período de tres meses terminado en esa fecha, las notas 1 a 19, los anexos B, C, D, F, I, J, K, N y O que los complementan. La preparación y emisión de los documentos revisados es responsabilidad del Directorio de la Entidad en ejercicio de sus funciones exclusivas.
2. Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que la revisión de los documentos antes citados se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes para la revisión limitada de estados contables correspondientes a períodos intermedios e incluya la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. No hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación y comercialización, dado que estas cuestiones son responsabilidad exclusiva del Directorio. Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos citados en el primer párrafo, hemos revisado el trabajo efectuado por KPMG, firma miembro de KPMG Internacional, en su carácter de auditores externos, quienes emitieron su informe con fecha 5 de mayo de 2014, de acuerdo con las normas de auditoría vigentes para la revisión limitada de estados contables de períodos intermedios y con las “Normas mínimas sobre auditorías externas” emitidas por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) para la revisión de estados contables trimestrales cuyas conclusiones hacemos nuestras. Nuestra revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, la naturaleza, el alcance, la oportunidad de los procedimientos aplicados y los resultados obtenidos y se circunscribió a la información significativa de los documentos revisados.
3. Tal como se describe en la nota 3 a los estados contables adjuntos, los estados contables mencionados en el primer párrafo, han sido preparados por la Gerencia y el Directorio de la Entidad de acuerdo con las normas contables establecidas por el B.C.R.A., las cuales difieren de las normas contables profesionales argentinas, aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina, en ciertos aspectos de valuación y exposición que se describen y cuantifican en la mencionada nota.
4. Basados en nuestro trabajo y en el informe de fecha 5 de mayo de 2014, que emitió el Dr. Ariel S. Eisenstein (Socio de KPMG, firma miembro de KPMG Internacional), no hemos tomado conocimiento de ninguna modificación significativa que deba realizarse a los estados contables mencionados en el primer párrafo, para que los mismos estén presentados de conformidad con las normas establecidas por el B.C.R.A., las que difieren

de las normas contables profesionales argentinas, vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina, en los aspectos señalados en el párrafo 3.

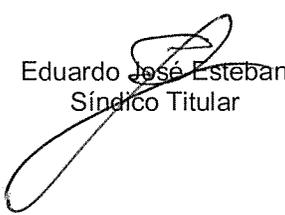
5. En cumplimiento de disposiciones legales vigentes, informamos que:

- a) En ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2014 los restantes procedimientos descriptos en el artículo N° 294 de la Ley N° 19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.
- b) Los estados contables de GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. mencionados en el primer párrafo surgen de registros contables de la Entidad llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las normas legales vigentes y las normas reglamentarias del B.C.R.A.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de mayo de 2014. - Por Comisión Fiscalizadora
Mónica M. Cukar - Síndico Titular Contador Público (UBA) C.P.C.E.C.A.B.A. T° 147 – F°
66.-----

.....
No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 9:45 horas se da por finalizada la
reunión.-----


Sebastián María Rossi
Síndico Titular


Eduardo José Esteban
Síndico Titular


Mónica María Cukar
Síndico Titular